

NOTAS AL ANEXO IV

(1) Indicar el código correspondiente según anexo VI.

(2) Puesto que debe hacerse constar en cada línea:

a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad en comisión de servicios.

b) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e, incluso, el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria artículo 29.4. Se reflejarán aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).

c) En estas líneas figurarán los anteriores puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b).

(3) En el caso de desempeño de un puesto con nivel inferior al mínimo establecido para su grupo de pertenencia en el momento de desempeñarlo, deberá consignarse éste.

(4) En los meses de desempeño se incluyen los plazos poseorios cuando hayan sido retribuidos. Sólo se computarán meses naturales completos, despreciándose las fracciones (salvo cambio de cuerpo, véase base tercera, punto 1.2). La suma de los que figuren en las líneas b) y c) no puede ser superior a 36.

(5) Indicar para cada puesto la clave que corresponda según la descripción que se hace en el apartado 1.2.2.1 de la base tercera.

Observaciones de la autoridad certificante (*)

(*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

Observaciones del concursante

ANEXO V

Méritos específicos alegados

Documento nacional de identidad Apellidos y nombre

Orden de preferencia	Número de orden de la convocatoria	Méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados

A este anexo se deberán adjuntar los documentos que prueben lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo IV.

En, a..... de de 1995.

Firma del concursante

ANEXO VI

Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas

Organismos de la Seguridad Social

- 01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 02. Instituto Social de la Marina.
- 03. Tesorería General de la Seguridad Social.
- 04. Intervención de la Seguridad Social.
- 05. Gerencia Informática de la Seguridad Social.
- 06. Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- 07. Instituto Nacional de la Salud.

Ministerios

- 08. Administraciones Públicas.
- 09. Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 10. Asuntos Exteriores.
- 11. Asuntos Sociales.
- 12. Comercio y Turismo.
- 13. Cultura.
- 14. Defensa.
- 15. Economía y Hacienda.
- 16. Educación y Ciencia.
- 17. Industria.
- 18. Justicia e Interior.
- 19. Obras Públicas y Transportes.
- 20. Presidencia.
- 21. Sanidad y Consumo.
- 22. Trabajo y Seguridad Social.

Comunidades Autónomas

- 25. Cataluña.
- 26. País Vasco.
- 27. Galicia.
- 28. Cantabria.
- 29. Asturias.
- 30. Andalucía.
- 31. Murcia.
- 32. Aragón.
- 33. Castilla-La Mancha.
- 34. Valencia.
- 35. La Rioja.
- 36. Extremadura.
- 37. Canarias.
- 38. Castilla y León.
- 39. Baleares.
- 40. Madrid.
- 41. Navarra.
- 42. Ceuta.
- 43. Melilla.

26321 ORDEN de 21 de noviembre de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y a propuesta del Instituto Nacional de la Seguridad Social, procede convocar un concurso de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1 para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.

De otra parte, la Administración Pública de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo,

por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar un concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de febrero), podrán tomar parte en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social y los destinados en dicha Administración con carácter general y sin excepciones, pertenecientes a los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, solicitando cualquiera de los puestos de trabajo convocados.

Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, pertenecientes a los grupos A y B, podrán participar siempre que soliciten el puesto de trabajo de ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS, con las siguientes excepciones:

Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los ámbitos docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Meteorología.

Funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos de la Administración Local adscritos a los Grupos A, B, C y D que presten servicios en el extinguido MUNPAL en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, y que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes continúen prestando servicios en las Entidades gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados por la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes del mismo o superior nivel que el puesto que ocupen, a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se convoquen en el municipio en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente, si éste se convocara. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar que contempla el artículo 29.3.d) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

5. Los funcionarios en la situación de expectativa de destino prevista en el artículo 29.5 de la Ley 30/1984, estarán obligados a participar solicitando las vacantes que se convoquen en su provincia, siempre que se les notifique y cumplan los requisitos que permitiesen su acceso al puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

6. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha

de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, o si les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter fijo.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

7. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

8. Los funcionarios en la situación de excedencia incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

9. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado. Si durante la permanencia en esta situación hubiesen obtenido otro puesto por concurso, se les considerará éste a efectos de puntuación, excepto en los méritos relacionados con la experiencia en un área laboral, para los cuales se tendrá en cuenta aquél desde el que pasaron a excedencia. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

10. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación. Si durante la permanencia en esta situación hubiesen obtenido otro puesto por concurso, se les considerará éste a efectos de puntuación, excepto en los méritos relacionados con la experiencia en un área laboral, para los cuales se tendrá en cuenta aquél desde el que pasaron a servicios especiales.

11. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso solicitando los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan, siempre que esta circunstancia les sea notificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

12. Los funcionarios transferidos o trasladados por concurso o libre designación a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

13. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo.

1. Méritos generales.

1.1 Grado.—Se valorará de la forma siguiente:

1.1.1 Para el puesto de NCD 26.

Por tener reconocido un grado 25 o superior: 10 puntos.

Por tener reconocido un grado 21 a 24: 5 puntos.

1.1.2 Para puestos de NCD 18.

Por tener reconocido un grado 16 o superior: 10 puntos.

Por tener reconocido un grado 12 a 15: 5 puntos.

1.1.3 Para puestos de NCD 15.

Por tener reconocido un grado 14 o superior: 10 puntos.

Por tener reconocido un grado 11 a 13: 5 puntos.

1.1.4 Para puestos de NCD 13.

Por tener reconocido un grado 12 o superior: 10 puntos.
 Por tener reconocido un grado 9 a 11: 5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará de la siguiente manera el trabajo desarrollado en los 36 meses naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de las instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino (NCD) de los puestos desempeñados.—Puntuación máxima por este apartado: 25 puntos para el puesto de ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS y 15 puntos para el resto de los puestos convocados. En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo, a no ser que, figurando en activo en otro Cuerpo, aduzcan el desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior; o bien que, dentro de los 36 meses naturales anteriores, hubiesen desempeñado en activo u ostentando reserva sobre un puesto de nivel superior.

1.2.1.1 Para el puesto de NCD 26.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 25: 0,695 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 24: 0,556 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 20 a 23: 0,417 puntos.

1.2.1.2 Para el puesto de NCD 18.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 16: 0,417 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 14 ó 15: 0,334 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 12 ó 13: 0,195 puntos.

1.2.1.3 Para el puesto de NCD 15.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 15: 0,417 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 13 y 14: 0,334 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 11 y 12: 0,195 puntos.

1.2.1.4 Para el puesto de NCD 13.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 13: 0,417 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 11 y 12: 0,334 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD 9 y 10: 0,195 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos. Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

1.2.2.1 Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social: 0,139 puntos. Puntuación máxima: 5 puntos.

1.2.2.2 Desempeño de puestos en la misma área que la del puesto solicitado (la cual se indica en el anexo II). Puntuación máxima: 10 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos en la misma área funcional: 0,278 puntos.

A los efectos del mérito «valoración del trabajo» habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

Los plazos posesorios entre dos puestos de trabajo que hayan tenido lugar dentro de los 36 meses naturales se valorarán como si el funcionario hubiera estado desempeñando el puesto de trabajo por el que haya percibido las retribuciones.

En el caso de que durante ese período se haya producido un cambio de Cuerpo que ocasione la fracción de un mes, se valorará este mes por el nuevo puesto obtenido.

A efectos de este mérito, sólo se valorará el desempeño de puestos en condición de funcionario de carrera.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Los indicados para cada puesto en el anexo II de esta convocatoria hasta un

máximo de diez puntos. Sólo se considerarán puntuables los cursos recibidos cuando hayan tenido una duración de al menos quince horas. A quienes hayan impartido el curso o uno de sus módulos se les computará el mismo a partir de cinco horas lectivas.

1.4 Antigüedad.—Se valorará, hasta un máximo de diez puntos, a razón de un punto por cada año completo de servicios a la Administración.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala que hayan sido expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos.

Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinan en el anexo III de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 40 puntos.

En el caso del puesto de ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS se utilizará el sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 364/1995. En este supuesto la puntuación mínima para acceder a la segunda fase será de 20 puntos, pudiendo la Comisión de Valoración establecer la celebración de una entrevista. En este caso se podrá convocar a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase cuya valoración se contempla en la columna «puntuación» del anexo III, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada por el resto de los candidatos al puesto.

3. Puntuación mínima.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados será de 41 puntos. En el caso de los puestos de ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS, 21 puntos deben corresponder a méritos específicos.

4. Comisiones de servicio.

La valoración de las comisiones de servicios se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo IV de esta Orden, y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo:

Las Unidades de Personal donde presten servicios.

1.2 Funcionarios en situación de servicios especiales o excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuando su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales o Interventores territoriales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.3 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.4 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del apartado a) del punto 3 del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala, en situación de servicio activo, un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.5 Funcionarios en situación de expectativa de destino o de excedencia forzosa cuando esta proceda de la anterior.

Dirección General de la Función Pública.

1.6 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Los méritos específicos, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo VI para cada puesto solicitado y deberán quedar acreditados en el anexo V o en cualquier otro medio documental que el solicitante aporte junto con su solicitud. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud una declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar cada una de sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en el mismo municipio. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, se ajustarán al modelo de anexo IV de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Padre Damián, 4, 28036 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Solicitud de participación.

Anexo V: Certificado de méritos.

Anexo VI: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con cada puesto solicitado.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al orden en que son enunciados los méritos en el artículo 44, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso de personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De seguir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionarios de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursó.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales: Seis vocales designados por la autoridad convocante, de los cuales cuatro serán representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y dos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tres de estos vocales tendrán la condición de Secretario o Presidente suplente o Secretario suplente.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de los que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, debiendo además, para el puesto de trabajo con número de orden 1 (ATN-1 de Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional de Servicios Sociales), poseer un grado personal o desempeñar puestos de igual o superior nivel de complemento de destino que este.

La Comisión de Valoración podrá proponer la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos de los Subdirectores generales o Directores provinciales, o funcionario en quien deleguen, en la selección de los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en su centro de destino o unidad administrativa. Asimismo, podrá solicitar la incorporación a otros expertos que colaborarán en calidad de asesores. Unos y otros dispondrán de voz pero no de voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones en concreto.

Novena.—1. Los trabajos que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. De acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de 2 de abril de 1990 y 14 de febrero de 1995, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por las que se regula la productividad del personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, quedará obligatoriamente sujeto al régimen de productividad por mayor vinculación, que implica la realización de una jornada de cuarenta horas semanales, en régimen de jornada partida con plena disponibilidad y con incompatibilidad para cualquier otra actividad pública o privada, el adjudicatario del puesto de trabajo de ATN-1 de Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

3. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director General de Personal en un plazo no inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma

de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del departamento donde preste servicios al funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO I

Relación de puestos que se convocan

Número de orden	Código de puesto	Número en RPT	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel complemento de destino	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
			<i>Centro de destino: Presidencia del Consejo General del INSS. Código: 6330400128001</i>						
1	132	102	ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS.	1	Madrid	26	887.724	A/B	EX11
2	568	104	Analista programador.	1	Madrid.	18	529.164	C/D	EX20
			<i>Centro de destino: Puestos adscritos a la Dirección General de Personal. Código: 6330800228001</i>						
3	576	106	Jefe Negociado tipo I.	1	Madrid.	18	238.992	B/C	EX20
4	576	106	Jefe Negociado tipo I.	2	Madrid.	18	238.992	B/C	EX20
5	580	117	Jefe Negociado tipo II.	1	Madrid.	18	238.992	C/D	EX20
6	580	117	Jefe Negociado tipo II.	1	Madrid.	18	238.992	C/D	EX20
7	615	112	Jefe de Equipo N15.	1	Madrid.	15	213.096	C/D	EX20
8	615	112	Jefe de Equipo N15.	1	Madrid.	15	213.096	C/D	EX20
9	633	107	Gestor Administrativo.	1	Madrid.	13	213.096	C/D	EX20
10	633	107	Gestor Administrativo.	1	Madrid.	13	213.096	C/D	EX20
11	633	107	Gestor Administrativo.	1	Madrid.	13	213.096	C/D	EX20

ANEXO II

Descripción de los puestos que se convocan

Código de puesto	Denominación	Descripción	Area funcional	Cursos (ver nota al final de este anexo) — Puntos	Conc. especif. art. 45 RD 364/1995
132	ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS.	Seguimiento y evaluación de los programas de actuación de la entidad. Elaboración de informes jurídicos técnicos para el Consejo General del INSS y otros órganos institucionales.	A-B	—	Si
568	Analista Programador.	Elaboración de informes estadísticos de contenido presupuestario con medios informáticos.	C	(1), 4 (2), 4 (3), 2	No
576	Jefe Negociado tipo I. Número 3 de la convocatoria.	Tramitación de situaciones administrativas y reconocimiento de servicios previos del personal de la Administración de la Seguridad Social.	D	(4), 4 (5), 2 (6), 4	No
576	Jefe Negociado tipo I. Número 4 de la convocatoria.	Gestión y tramitación del reconocimiento del grado personal de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.	D	(3), 2 (4), 4 (6), 4 (7), 4	No
580	Jefe Negociado tipo II. Número 5 de la convocatoria.	Diseño de procedimiento de gestión de procesos selectivos masivos. Control, seguimiento y desarrollo de las distintas fases de oposición y cursos de prácticas de los Cuerpos de Funcionarios de la Seguridad Social.	D	(5), 2 (6), 4 (8), 2 (9), 2	No
580	Jefe Negociado tipo II. Número 6 de la convocatoria.	Gestión y tramitación del reconocimiento del grado personal de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.	D	(4), 4 (10), 4 (11), 2	No

Código de puesto	Denominación	Descripción	Área funcional	Cursos (ver nota al final de este anexo) - Puntos	Conc. especif. art. 45 RD 364/1995
615	Jefe de equipo N15. Número 7 de la convocatoria.	Elaboración de procesos de gestión de concursos de méritos del personal de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, en general, Diseño de procedimientos informáticos para el control y seguimientos de concursos de méritos y procesos selectivos.	D	(1), 4 (6), 4 (8), 2	No
615	Jefe de Equipo N15. Número 8 de la convocatoria.	Elaboración de documentos de propuesta de modificaciones de las RPT de la Seguridad Social, para su elevación a la CECIR. Preparación y seguimiento de propuestas de productividad del personal de la Seguridad Social.	D	(3), 2 (6), 4 (8), 2 (12), 2	No
633	Gestor Administrativo. Número 9 de la convocatoria.	Diseño y elaboración de procedimiento de gestión para la mecanización y actualización de la base de datos del Registro Central de Personal.	D	(3), 2 (8), 2 (12), 2 (13), 4	No
633	Gestor Administrativo. Número 10 de la convocatoria.	Tareas de apoyo administrativo a la gestión del reconocimiento de grado personal.	D	(3), 2 (4), 4 (8), 2 (12), 2	No
633	Gestor Administrativo. Número 11 de la convocatoria.	Apoyo administrativo a la elaboración y seguimiento de paquetes informáticos relativos al archivo y situaciones administrativas del personal de la Seguridad Social.	D	(3), 2 (4), 4 (14), 4	No

Identificación de áreas funcionales:

- A: Asesoramiento especializado.
B: Gestión contable y presupuestaria.
C: Informática.
D: Personal.

Relación de cursos citados:

- (1): Amipro (cualquier versión).
(2): Open Access III.
(3): Word Perfect.

- (4): Usuario Multimedia.
(5): MS-Dos.
(6): DBase III y/o IV.
(7): Sistema Wang.
(8): Lotus 1.2.3.
(9): Administración de Personal.
(10): Ability Plus.
(11): Word Procesing.
(12): SIP (Sistema Información Personal).
(13): Información y Atención al Público (INAP).
(14): Windows.

ANEXO III

Valoración de méritos específicos

Código puesto	Denominación	Méritos específicos	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
132	ATN-1 de Presidencia del Consejo General del INSS.	<p>Titulación:</p> <p>Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Sociología, o de la Administración Pública. Con carácter alternativo a lo anterior: Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos o Graduado Social, tres puntos.</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Experiencia en la elaboración de informes técnicos en materia de Seguridad Social incluidos los relativos a preguntas parlamentarias, proposiciones de leyes y comparecencias en el Parlamento. Experiencia en la elaboración de balances anuales y memorias de actividades así como en la tramitación y seguimiento de proyectos normativos en el ámbito del sistema de Seguridad Social. Experiencia en el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos del sistema de Seguridad Social y en la elaboración de estudios económicos presentados por las entidades gestoras y servicios comunes. Experiencia en tareas de comunicación institucional con los ciudadanos.</p> <p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de asesoramiento en la Presidencia del Consejo General del INSS.</p>	5	20	

Código puesto	Denominación	Méritos específicos	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
568	Analista Programador.	<p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un área de asesoramiento técnico y/o jurídico en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado:</p> <p>Por estar desempeñando un puesto de Jefe de sección o similar de asesoramiento en la Presidencia del Consejo General del INSS o un puesto de Jefe de servicio o similar en áreas de asesoramiento jurídico y/o técnico. 10</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de negociado o similar de asesoramiento en la Presidencia del Consejo General del INSS o un puesto de Jefe de sección o similar en áreas de asesoramiento jurídico y/o técnico, cinco puntos. 21</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Conocimientos del SISTEMA Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS), de sistemas operativos de redes locales y de bases de datos documentales. Experiencia en el tratamiento informático de la documentación sobre seguimiento presupuestario y de los programas de trabajo de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, así como en la elaboración de informes estadísticos con medios informáticos. Experiencia en la realización de trabajos en entorno Windows, especialmente en hojas de cálculo Excel, Corel Draw y Access. 20</p> <p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en la Presidencia del Consejo General del INSS. 10</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un puesto de trabajo informático en las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, cinco puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado:</p> <p>Por estar desempeñando un puesto de trabajo de Analista programador en la Presidencia del Consejo General del INSS. 9</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de trabajo de Analista programador en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cinco puntos. Por estar desempeñando un puesto de Operador especialista, Operador experto o Programador experto en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Pertenencia a grupo profesional:</p> <p>Por pertenecer al grupo C. 1</p>			
576	Jefe de Negociado tipo I. Número 3 de la convocatoria.	<p>Adecuación al puesto:</p> <p>Experiencia y conocimientos en la gestión de situaciones administrativas y en la elaboración de documentos para el reconocimiento de servicios previos, todo ello referido al personal de la Seguridad Social, en general. 20</p> <p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de gestión del INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 10</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un área de gestión de personal de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado:</p> <p>Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Negociado en el INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 9</p>			

Código puesto	Denominación	Méritos específicos	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
576	Jefe de Negociado tipo I. Número 4 de la convocatoria.	<p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de equipo, o similar, de apoyo a la gestión de personal en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Pertenencia a grupo profesional: Por pertenecer al grupo B.</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Experiencia y conocimientos en la gestión de reconocimiento de grado personal. Elaboración de informes relativos al seguimiento y control de reclamaciones sobre grado personal. Todo ello referido al personal de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de gestión del INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un área de gestión de personal de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Negociado en el INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p>	1	20	
580	Jefe de Negociado tipo II. Número 5 de la convocatoria.	<p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de equipo, o similar, de apoyo a la gestión de personal en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Pertenencia a grupo profesional: Por pertenecer al grupo B.</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Experiencia y conocimientos en la gestión y tramitación de procesos selectivos. Elaboración de documentos para el seguimiento, control y publicación de cursos de prácticas para el personal funcionario reclutado al servicio de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de gestión del INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un área de gestión de personal de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Negociado en el INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p>	1	20	
580	Jefe de Negociado II. Número 6 de la convocatoria.	<p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de equipo, o similar, de apoyo a la gestión de personal en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Pertenencia a grupo profesional: Por pertenecer al grupo C.</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Experiencia y conocimientos en la gestión de reconocimiento de grado personal. Elaboración de informes relativos al seguimiento y control de reclamaciones sobre grado personal. Todo ello referido al personal de la Administración de la Seguridad Social.</p>	1	20	

Código puesto	Denominación	Méritos específicos	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
615	Jefe de Equipo N15. Número 7 de la convocatoria.	<p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de gestión del INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un área de gestión de personal de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado:</p> <p>Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Negociado en el INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de Jefe de equipo, o similar, de apoyo a la gestión de personal en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Pertenencia a grupo profesional:</p> <p>Por pertenecer al grupo C.</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Experiencia y conocimientos en la gestión y tramitación de concursos de méritos. Elaboración de procesos informáticos para el seguimiento, control y resolución de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Administración de la Seguridad Social.</p>	10		
615	Jefe de Equipo N15. Número 8 de la convocatoria.	<p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de gestión del INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar destinado en un área de gestión de personal de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Puesto de trabajo desempeñado:</p> <p>Por estar desempeñando un puesto de Jefe de Equipo en el INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Con carácter alternativo a lo anterior: Por estar desempeñando un puesto de Gestor Administrativo, o similar, de apoyo a la gestión de personal en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tres puntos.</p> <p>Pertenencia a grupo profesional:</p> <p>Por pertenecer al grupo C.</p> <p>Adecuación al puesto:</p> <p>Conocimientos y experiencia en introducción de datos en DBASE III y su traspaso a cuadros para remitir a la CECIR las propuestas de modificación de RPT de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Manejo del Sistema de Información de Personal (SIP) para analizar y comprobar el seguimiento y control de las RPT de la Seguridad Social.</p> <p>Preparación de documentación sobre propuestas de productividad.</p>	10	20	
		<p>Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado:</p> <p>Por estar destinado en un puesto de gestión del INSS, adscrito a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p>	10		

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ___/___/___ B.O.E. ___/___/___

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REG. PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª.2)		CODIGO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO			TELEFONO DE CONTACTO	
CONDICION BASE 5ª. SI [] NO []. EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA. SI []				
TIPO DE ADAPTACION:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		CONDICION BASE 5ª (2)	PUNTUACION: A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION							MÉRITOS ESPECÍFICOS	TOTAL
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA		MÉRITOS GENERALES					TOTAL MÉRITOS GENERALES			
			GRADO	VALORACION TRABAJO		CURSOS	ANTIGUEDAD				
		N.C.D.		EXPERIENCIA							
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS V y VI.

(2) SEÑALESE (X) SOLO EN CASO DE QUE SE QUIERA CONDICIONAR.

..... de de 199
Firma

ANEXO V Certificado de méritos

Don

Cargo

Certifico que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grupo ...

Grado consolidado Antigüedad Años Meses Días Fecha Ingreso Cuerpo Día Mes Año N.Orden Oposición

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | |
|---|---|--|
| 1 <input type="checkbox"/> Servicio activo | 2 <input type="checkbox"/> Servicios especiales | 3 <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas |
| 4 <input type="checkbox"/> Expectativa de destino | 5 <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa | 6 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.4 |
| 7 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.a) | 8 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.c) | 9 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.d) |
| 10 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.7 | 11 <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones | |

En caso de situación: 1, 2, 3 ó 6; Organismo S.S., Ministerio o CC.AA de destino (1) y municipio de destino

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESION ULTIMO DESTINO DEFINITIVO Día Mes Año

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACION Día Mes Año

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSION Día Mes Año

TITULACIONES ACADÉMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria - Ver méritos específicos en Anexo III).

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria - Ver Anexo II)

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS TREINTA Y SEIS MESES NATURALES (2)

	Puesto de trabajo (2)	N.C.D. (3)	Meses completos de desempeño (4)	Organismo (1)	Área (5)
a)					
b)					
c)					

A CUMPLIMENTAR SOLO PARA FUNCIONARIOS DESTINADOS EN EL INSS

Servicio, subdirección provincial, o unidad equivalente de destino

Lo expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de ___/___/___ (B.O.E. del ___/___/___).

VER NOTAS AL DORSO
¿HAY OBSERVACIONES AL DORSO?: Sí No

En a de de 1995.
(Firma y sello)

NOTAS AL ANEXO V

- (1) Indicar el código correspondiente según el anexo VII.
 (2) Puesto que debe hacerse constar en cada línea:
 a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad en comisión de servicios.
 b) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria artículo 2.4. Se reflejarán aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).
 c) En estas líneas figurarán los anteriores puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b).
 (3) En el caso de desempeño de un puesto con nivel inferior al mínimo establecido para su grupo de pertenencia en el momento de desempeñarlo, deberá consignarse éste.
 (4) En los meses de desempeño se incluyen los plazos posesorios cuando hayan sido retribuidos. Sólo se computarán meses naturales completos, despreciándose las fracciones (salvo cambio de cuerpo, véase base 3.ª, punto 1.2.2.2). La suma de los que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 36.
 (5) Indicar para cada puesto la clave que corresponda según la descripción que se hace en el anexo II.
 En el caso de desempeñar puestos que pudieran incluirse en dos o más áreas, la autoridad certificante deberá indicar necesariamente, en el cuadro observaciones, la proporción de la jornada que se indica a cada una de ellas.

Observaciones de la autoridad certificante (*)

--

(*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

Observaciones del concursante

--

ANEXO VI**Méritos específicos alegados**

Documento nacional de identidad .. Apellidos y nombre ...

Orden de preferencia	Número de orden de la convocatoria	Méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados

A este anexo se deberán adjuntar los documentos que prueben lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos. Se exceptúan las titulaciones académicas y los cursos que aparezcan ya certificados en el anexo V.

En, a de de 1995.

Firma del concursante

ANEXO VII**Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas****Organismos de la Seguridad Social**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Social de la Marina.
03. Tesorería General de la Seguridad Social.
04. Intervención de la Seguridad Social.
05. Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
06. Instituto Nacional de Servicios Sociales.
07. Instituto Nacional de la Salud.

Ministerios

08. Administraciones Públicas.
09. Agricultura, Pesca y Alimentación.
10. Asuntos Exteriores.
11. Asuntos Sociales (1)
12. Comercio y Turismo.
13. Cultura.
14. Defensa.
15. Economía y Hacienda.
16. Educación y Ciencia.
17. Industria.
18. Justicia e Interior.
19. Obras Públicas y Transportes.
20. Presidencia.
21. Sanidad y Consumo (1).
22. Trabajo y Seguridad Social (1).

Comunidades Autónomas

23. Cataluña.
24. País Vasco.
25. Galicia.
26. Cantabria.
27. Asturias.
28. Andalucía.
29. Murcia.
30. Aragón.
31. Castilla-La Mancha.
32. Valencia.
33. La Rioja.
34. Extremadura.
35. Canarias.
36. Castilla y León.
37. Baleares.
38. Madrid.
39. Navarra.
40. Ceuta.
41. Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.